

1. Recaudación

- Recaudación en período voluntario.
- Procedimiento en la vía de apremio.
- Remoción de obstáculos.
- Regularización del proceso recaudatorio.
- Cuentas corrientes restringidas.
- Ingresos en el Tesoro.
- Perjuicio de valores.
- Preceptos del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador sobre:
 - Deberes y derechos de los Recaudadores y de su personal auxiliar.
 - Responsabilidad del personal recaudador.

2. Contabilidad

- Contabilidad de las Zonas:
 - Por Valores-recibo.
 - Por Valores-certificaciones.
 - Por Valores de otros Organismos.
- Arqueos en las Zonas.
- Cuentas y liquidaciones semestrales.

3. Procedimiento administrativo

Ley de Procedimiento Administrativo y Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, en relación con la recaudación.

Preceptos aplicables al procedimiento de apremio en:

- Ley y Reglamento Hipotecario.
- Ley de Hipoteca Mobiliaria y prenda sin desplazamiento.
- Reglamento del Registro Mercantil.

Los concursantes utilizarán exclusivamente el papel sellado que les facilite el Tribunal y podrán usar los textos legales y reglamentarios correspondientes a las materias indicadas.

8.º Terminada la calificación de los concursantes, el Tribunal hará pública la relación de los considerados «aptos», y elevará la misma a la aprobación del señor Ministro.

9.º A cada concursante incluido en la lista de «aptos» aprobada por el señor Ministro se le expedirá un Diploma de Aptitud. Tal Diploma confiere los derechos previstos en el Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador del Ministerio de Hacienda.

10. Ultimados los exámenes, la Secretaria del Tribunal entregará a la Dirección General del Tesoro y Presupuestos toda la documentación debidamente ordenada, para su archivo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de marzo de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

MODELO DE INSTANCIA

Don natural de y vecino de, perteneciente al Cuerpo, con destino en en situación de (dígase en activo o en situación de excedencia especial, por la causa que sea, según proceda), con Documento Nacional de Identidad número expedido en con fecha, ante V. I. comparece y, con todo respeto,

EXPONE: Que por Orden del Ministerio de Hacienda de 18 de marzo de 1970 han sido convocados exámenes para la obtención del «Diploma de Aptitud» para el desempeño del cargo de Recaudador de Hacienda, establecido por el artículo 26 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador de 19 de diciembre de 1969, y creyendo reunir las condiciones exigidas para tomar parte en los mismos,

SUPLICA a V. I. que, teniendo por presentada en tiempo y forma la presente instancia, acuerde incluir al que suscribe en la relación de aspirantes a tomar parte en los mencionados exámenes,

Es justicia que espera obtener de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.
..... a de de mil novecientos sesenta.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL TESORO Y PRESUPUESTOS. «Subdirección General del Tesoro-Convocatoria para obtener el Diploma de Aptitud para el desempeño del cargo de Recaudador de Hacienda».—Plaza de Benavente, 2. MADRID-12.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Madrid por la que se hace público el fallo que se menciona.

Desconociéndose el actual paradero de José Gregorio Gornes Chichananiski, Martín Manuel Gornes y Walter O. Arrington, cuyos últimos domicilios conocidos fueron, respectivamente, en la calle Galileo, 45, de Madrid; el mismo, y Juan Hurtado de Mendoza, 5, de Madrid, los dos últimos; se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 4 de marzo de 1970, al conocer del expediente número 215/1969, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en los números 7 y 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con la tenencia ilícita y negociación de estupefacientes aprehendidos y descubiertos, con un valor total de 45.000 pesetas.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Albert A. Breach, José Gregorio Gornes Chichananisky y Robert Lee Witmore; absolviendo de toda responsabilidad a los demás encartados en el expediente.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer las multas siguientes:

	Base	Tipo	Sanción	Sust. comiso
Albert A. Breach	47.608	267 %	127.113	27.688
José Gregorio Gornes	84	267 %	224	84
Robert Lee Witmore	308	267 %	822	—
Totales	48.000		128.159	27.752

5.º Decretar el comiso de los estupefacientes aprehendidos, en aplicación del artículo 27 de la Ley, como sanción accesoria.

6.º Exigir en sustitución del comiso de los estupefacientes descubiertos su valor, según se indica en el pronunciamiento cuarto y en aplicación del artículo 31 de la Ley.

7.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el

plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal E. A. C. de Contrabando en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por el salario mínimo de multa no satisfecha y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 6 de marzo de 1970.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.452-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señala lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios, en el término municipal de Almoharín (Cáceres), para las obras de «Red principal de acequias, desagües y caminos del sector XXXI de Orellana, desagüe D-XXXI-5 (a Sopenrán)».

Incluida dicha obra en el Plan Badajoz, declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figurar en la siguiente relación para que acudan al Ayuntamiento de Almoharín el próximo día 3 de abril, a las diez de la mañana, a fin de que, acreditando sus derechos en debida forma y previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.) personalmente o, bien, representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias, etc.), el recibo de la Contribución, que abarque los dos últimos años, o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-3 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito, ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 11 de marzo de 1970.—El Ingeniero Director, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—1.626-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Nombre y apellidos
1-14	D. Juan Antonio Cáceres Jaraiz.
2	D. Victoriano Merino Benítez.
3	Herederos de don Isidro Cumbreño Jiménez.
4	Viuda de don Juan Rebollo Redondo.
5	D. Serafín González Pizarro.
6	D. Diego Solís Serván.
7	D. Pedro Márquez Pérez.
8	D. José Cáceres Jaraiz.
9	D. Benito Alderón Soto.
10-21	Herederos de don Angel Collado Rincón.
11	D. José Merino Mayoral.
12	D. Francisco Cáceres Merino.
13	D. Teodoro Blanco Pizarro.
15	D. Inocencio Jaraiz Sánchez.
16	Viuda de don Alonso Martín Moreno.
17	D. Pedro Jaraiz Jaraiz.
18-26	Don Pedro Agustín, doña Francisca y don Francisco Cáceres Merino.
19	D. Nicolás García Montero.

Finca número	Nombre y apellidos
20	D. Francisco Collado Merino.
22	D. Jesús Barrado Acedo.
23	D. Andrés Acedo Nieto.
24	D. Manuel Martín Reyes.
25-28	D. Dolores Jiménez Alvarez.
26*	D. Petra Merino Collado.
27	D. Fermina Pérez Amador.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Norte de España-Abastecimiento de Agua a la Comarca del Gran Bilbao relativa al expediente de expropiación forzosa, con carácter de urgencia, de la finca que se cita, afectada por las obras para el abastecimiento de agua a la comarca del Gran Bilbao.

Habiendo resuelto, por acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de enero de 1965, declarar de urgencia, a los efectos de aplicación del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, las obras comprendidas en el proyecto general del abastecimiento de agua a la comarca del Gran Bilbao.

Esta Junta Administrativa, en virtud de las atribuciones conferidas, ha resuelto convocar al propietario y titular del derecho afectado que figura más adelante para que en el día y hora que se expresan comparezca en el barrio Los Hoyos (finca afectada) para levantar el acta previa a la ocupación de la misma.

TERMINO MUNICIPAL DE PORTUGALETE

PARAJE: VICIO

Finca afectada según Registro del Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica de Vizcaya

Finca número 1. Parcela número 18, a), b), c), d) y e), del polígono número 1.
 Propietario: Herederos de doña Concepción Zugasti.
 Clase de finca: Rústica.
 Superficie: a), 3 áreas 45 centiáreas; b), 1 hectárea 35 áreas 20 centiáreas; c), 1 área 95 centiáreas; d), 65 centiáreas; e), 5 áreas 85 centiáreas.
 Linderos: N., parcela número 20; S., parcelas 16 y 17; E., parcela 31, y O., parcela 19 y camino.
 Superficie que se expropia: 7 áreas y 90 centiáreas.

El titular relacionado, al que será notificada esta resolución de forma reglamentaria, deberá encontrarse a las once horas de la mañana del martes día 31 de marzo del año en curso en la propiedad, sita en el barrio de Los Hoyos, de ese Ayuntamiento.

El titular afectado podrá hacerse acompañar de Perito y Notario, a su costa, llevando documentación acreditativa de su titularidad y del líquido imponible por el que satisface contribución. Si dicho titular desea actuar por medio de representante, deberá atenerse a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 16 de abril de 1957, el interesado, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación expresada, podrán formular por escrito, ante esta Confederación Hidrográfica del Norte de España, hasta el día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes que se afectan.

Bilbao, marzo de 1970.—El Jefe del Servicio de Expropiaciones.—1.629-E.

RESOLUCION del Servicio de Construcción de la Segunda Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Ensanche y mejora del firme en la C.N. 634, de San Sebastián a Santander y La Coruña, punto kilométrico 129,600 al 165,500. Tramo de Llovio a Infestón. Término municipal de Cangas de Onís.

Habiendo sido aprobado el proyecto de las obras de «Ensanche y mejora del firme en la C.N. 634, de San Sebastián a Santander y La Coruña, punto kilométrico 129,600 al 165,500. Tramo de Llovio a Infestón. Término municipal de Cangas